

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL
(HU03)

LÍNEAS DE AYUDA: 3. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras,
equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del
patrimonio rural por parte de los Ayuntamientos de la Zona Rural Leader para la
modernización y adaptación de los municipios. OG2PP7

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 1/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

SEXTO.- Con fecha 1 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Occidental de Huelva GUADIODIEL aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 2/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 3/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 4/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural La Loma y Las Villas y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

| Línea de ayuda | Crédito presupuestario máximo |
|---|-------------------------------|
| LÍNEA DE AYUDA 3 . Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural por parte de los Ayuntamientos de la Zona Rural Leader para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP7 | 933.149,18 € |

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 93.314,92 euros

2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 839.834,26 euros

SEGUNDO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo II** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 5/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



TERCERO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

CUARTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 6/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 7/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 8/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 9/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)
ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 3. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural por parte de los Ayuntamientos de la Zona Rural Leader para la modernización y adaptación de los municipios. OGD2PP7

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

| N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | NOMBRE DEL PROYECTO | BAREMACIÓN | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE | % SUBVENCIÓN MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) | RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*) |
|----------------------|-----------------------------|-------------|---|------------|----------------------------|---------------------|-------------------------|----------------------------|---|
| 2022/HU03/OG2PP7/038 | AYUNTAMIENTO PUNTA UMBRÍA | P21079001 | EQUIPAMIENTO DE PARQUE INFANTIL Y CIRCUITO DE CALISTENIA | 28 | 114.996,66 | 100 | 114.996,66 | 9 | - |
| 2022/HU03/OG2PP7/012 | AYUNTAMIENTO ALJARAQUE | P2100200A | ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PORTÁTILES PARA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS | 27 | 156.956,43 | 100 | 156.956,43 | 9 | - |
| 2022/HU03/OG2PP7/026 | ILMO. AYUNTAMIENTO AYAMONTE | P2101000D | MEJORAS PEATONALES, DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN EL PASEO DE LA RIBERA Y ALEDAÑOS | 27 | 120.000,00 | 100 | 120.000,00 | 12 | - |



| | | | | | | | | | |
|----------------------|----------------------------|-----------|---|----|------------|-----|--------------------------|----|---|
| 2022/HU03/OG2PP7/021 | AVUNTAMIENTO CARTAYA | P2102100A | MEJORA Y DOTACIÓN DE ESPACIO PARA PARQUE INFANTIL SITUADO ENTRE CALLE ALBAHACA Y CALLE GERANIO | 25 | 11.999,57 | 100 | 11.999,57 | 9 | - |
| 2022/HU03/OG2PP7/032 | AVUNTAMIENTO ISLA CRISTINA | P2104200G | ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ZONA SKATE, CREACIÓN DE ZONAS DEPORTIVAS BIOSALUDABLES EN PARQUE CENTRAL | 25 | 144.781,21 | 100 | 144.781,21 | 12 | - |
| 2022/HU03/OG2PP7/031 | AVUNTAMIENTO DE LEPE | P2104400C | URBANIZACIÓN C/ BARLOVENTO EN LA ANTILLA | 24 | 163.424,32 | 100 | 163.424,32 | 12 | - |
| 2022/HU03/OG2PP7/033 | AVUNTAMIENTO GIBRALEÓN | P2103500A | CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CONVENIO DEL VADO | 23 | 44.750,01 | 100 | 44.750,01 | 9 | - |
| 2022/HU03/OG2PP7/034 | AVUNTAMIENTO GIBRALEÓN | P2103500A | CREACIÓN DE PARQUE DE ACTIVIDAD CANINA | 21 | 22.129,00 | 100 | 22.129,00 | 6 | - |
| 2022/HU03/OG2PP7/018 | AVUNTAMIENTO CARTAYA | P2102100A | MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN LUMINICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CARTAYA | 19 | 158.682,81 | 100 | 154.111,98 ^{*)} | 9 | - |

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
 (**) Limitación por razón de crédito presupuestario máximo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG2PP7/038

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO PUNTA UMBRÍA

NIF/DNI/NIE: P21079001

Proyecto: EQUIPAMIENTO DE PARQUE INFANTIL Y CIRCUITO DE CALISTENIA

Baremación: 28 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087378 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

11.499,67 euros

0000087378 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

103.496,99 euros

| PARTIDA | SUBPARTIDA | FACTURA PROFORMA | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) | |
|---|--|------------------|---|--|------------------------------------|----------------|-------------------------|---|----|
| EQUIPAMIENTO DE ZONAS DE DEPORTE Y RECREO | 1.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL Elementos sobre solera de hormigón existente | P-2023-0026 | Conjunto modular JR306 Modelo modus | 30.688,46 | 30.688,46 | 30.688,46 | 100 | 30.688,46 | SI |
| | | | Pirámide de 4,5 m de altura con placas de anclaje | 10.461,53 | 10.461,53 | 10.461,53 | | 10.461,53 | SI |
| | | | Columpio de metal nido JL1000010SD | 3.273,07 | 3.273,07 | 3.273,07 | | 3.273,07 | SI |
| | | | Cama elástica de dimensiones 2x2 m JTRAQ03 | 7.683,69 | 7.683,69 | 7.683,69 | | 7.683,69 | SI |
| | | | Suelo continuo espesores variables EPDM 3+1 | 21.848,40 | 21.848,40 | 21.848,40 | | 21.848,40 | SI |
| | | | Cartel de normas | 290,00 | 290,00 | 290,00 | | 290,00 | SI |
| | | | Certificación de área por empresa acreditada | 580,00 | 580,00 | 580,00 | | 580,00 | SI |
| | | | Vallado modelo , largueros y postes verticales | 9.842,00 | 9.842,00 | 9.842,00 | | 9.842,00 | SI |
| | 2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE CALISTENIA. sobre solera de hormigón existente Referencia JCIR21HSD WORKFIT PRO XXL SD | | | 10.371,42 | 10.371,42 | 10.371,42 | | 10.371,42 | SI |
| | | IVA 21% | | 19.958,09 | 19.958,09 | 19.958,09 | | 19.958,09 | SI |
| | TOTAL | | 114.996,66 | 114.996,66 | 114.996,66 | | 114.996,66 | | |

*Es una actividad sin ánimo de lucro exenta de IVA, promovida por una Administración Pública, el IVA estaría subvencionado

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 12/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Comprobar acciones definidas en materia de igualdad y en juventud

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en la declaración responsable del criterio CS1. Contribución al proyecto a la lucha contra el cambio climático

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 13/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG2PP7/012

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO ALJARAQUE

NIF/DNI/NIE: P2100200A

Proyecto: ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PORTÁTILES PARA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS

Baremación: 27 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087317 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 **15.695,64 euros**

0000087317 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 **141.260,79 euros**

| PARTIDA | FACTURA PROFORMA | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--------------------------|--------------------------------|--|--|--------------------------------|----------------|-------------------------|---|
| 22 CASETAS PORTÁTILES | Indicación de oferta de venta. | 150.112,60 | 150.112,60 | 149.923,03 | 100 | 149.923,03 | SI |
| 6 PUNTOS DE RECICLAJE | PVP23-01-117-4 | 5.305,28 | 5.305,28 | 5.305,28 | 100 | 5.305,28 | SI |
| 44 LONAS SENSIBILIZACIÓN | A/PR00000398 | 1.728,12 | 1.728,12 | 1.728,12 | 100 | 1.728,12 | SI |
| | TOTAL | 157.146,00 | 157.146,00 | 156.956,43 | | 156.956,43 | |

*Es una actividad sin ánimo de lucro exenta de IVA, promovida por una Administración Pública, el IVA estaría subvencionado

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Comprobar acciones definidas en materia de igualdad y en juventud

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en la declaración responsable del criterio CS1. Contribución al proyecto a la lucha contra el cambio climático

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 14/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG2PP7/026

Nombre/Razón Social: ILMO. AYUNTAMIENTO AYAMONTE

NIF/DNI/NIE: P2101000D

Proyecto: MEJORAS PEATONALES, DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN EL PASEO DE LA RIBERA Y ALEDAÑOS

Baremación: 27 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087331 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 12.000,00 euros

0000087331 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 108.000,00 euros

| PARTIDA | SUBPARTIDAS | FACTURA PROFORMA | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--|--------------------------------|---|-----------------------------------|--|------------------------------------|----------------|------------------------------|---|
| Obras para la MEJORAS PEATONALES, DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN EL PASEO DE LA RIBERA Y ALEDAÑOS | 01 DEM Y TRABAJOS PREVIOS | Comparación de precios del Proyecto elaborado por los Servicios Municipales con BCCA Y presupuestos de precios de mercado | 7.018,23 | 7.018,23 | 7.018,23 | 100 | 7.018,23 | SI |
| | 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS | | 833,04 | 833,04 | 833,04 | | 833,04 | SI |
| | 03 RED DE ALCANTARILLADO | | 7.231,72 | 7.231,72 | 7.231,72 | | 7.231,72 | SI |
| | 04 RED ELECTRICA BAJA TENSIÓN. | | 3.788,27 | 3.788,27 | 3.788,27 | | 3.788,27 | SI |
| | 05 ALUMBRADO PÚBLICO | | 5.528,16 | 5.528,16 | 5.528,16 | | 5.528,16 | SI |
| | 06 ALBAÑILERÍA | | 117,64 | 117,64 | 117,64 | | 117,64 | SI |
| | 07 REVES PAVIMENTACIÓN | | 51.049,37 | 51.049,37 | 51.049,37 | | 51.049,37 | SI |
| | 08 CARPINTERIA METÁLICA | | 117,42 | 117,42 | 117,42 | | 117,42 | SI |
| | 09 PINTURAS | | 49,97 | 49,97 | 49,97 | | 49,97 | SI |
| | 10 EQUIP-SEÑALIZACIONES | | 3.054,56 | 3.054,56 | 3.054,56 | | 3.054,56 | SI |
| | 11 JARDINERÍA | | 1.855,85 | 1.855,85 | 1.855,85 | | 1.855,85 | SI |
| | 12 GESTION DE RESIDUOS | | 989,27 | 989,27 | 989,27 | | 989,27 | SI |
| | 13 SEGURIDAD Y SALUD | | 1.705,62 | 1.705,62 | 1.705,62 | | 1.705,62 | SI |
| | GG Y BI | | 15.834,43 | 15.834,43 | 15.834,43 | | 15.834,43 | SI |
| | IVA 21% | | 20.826,45 | 20.826,45 | 20.826,45 | | 20.826,45 | SI |
| | TOTAL | | 120.000,00 | 120.000,00 | 120.000,00 | | 120.000,00 | |

*Es una actividad sin ánimo de lucro exenta de IVA, promovida por una Administración Pública, el IVA estaría subvencionado

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 15/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Comprobar acciones definidas en materia de igualdad y de juventud

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en la declaración responsable del criterio CS1. Contribución al proyecto a la lucha contra el cambio climático

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 16/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG2PP7/021

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO CARTAYA

NIF/DNI/NIE: P2102100A

Proyecto: MEJORA Y DOTACIÓN DE ESPACIO PARA PARQUE INFANTIL SITUADO ENTRE CALLE ALBAHACA Y CALLE GERANIO

Baremación: 25 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087343 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 1.199,96 euros

0000087343 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 10.799,61 euros

| PARTIDA | SUBPARTIDA | FACTURA PROFORMA | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--------------------------|---|------------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|----------------|------------------------------|---|
| DOTACIÓN PARQUE INFANTIL | Juego Hormiga 3D | PR23-0113 | 4.414,00 | 4.414,00 | 4.414,00 | 100 | 4.414,00 | SI |
| | Césped Artificial 115 m2 | | 2.875,00 | 2.875,00 | 2.875,00 | | 2.875,00 | SI |
| | Base Amortiguadora 35 mm | | 1.250,00 | 1.250,00 | 1.250,00 | | 1.250,00 | SI |
| | Preparación del terreno, dados de hormigón y colocación de los juegos | | 1.378,00 | 1.378,00 | 1.378,00 | | 1.378,00 | SI |
| | IVA 21% | | 2.082,57 | 2.082,57 | 2.082,57 | | 2.082,57 | SI |
| | TOTAL | | 11.999,57 | 11.999,57 | 11.999,57 | | 11.999,57 | |

*Es una actividad sin ánimo de lucro exenta de IVA, promovida por una Administración Pública, el IVA estaría subvencionado

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Comprobar acciones definidas en materia de igualdad y en juventud

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en la declaración responsable del criterio CS1. Contribución al proyecto a la lucha contra el cambio climático

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 17/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG2PP7/032

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO ISLA CRISTINA

NIF/DNI/NIE: P2104200G

Proyecto: ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ZONA SKATE Y CREACIÓN DE ZONAS DEPORTIVAS Y BIOSALUDABLES EN EL PARQUE CENTRAL DE ISLA CRISTINA

Baremación: 25 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087359 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 14.478,12 euros

0000087359 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 130.303,09 euros

| PARTIDA | SUBPARTIDA | FACTURA PROFORMA | INVERSIÓN TOTAL APROBADA (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-----------------------------|---|
| ACTUACIONES DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA ZONA DE SKATE | Actuaciones previas | Comparación de precios del Proyecto elaborado por los Servicios Municipales con presupuestos de precios de mercado OV/33, 00117, 64/23/JM | 1.397,47 | 1.397,47 | 1.397,47 | 100 | 1.397,47 | SI |
| | Movimiento de tierras | | 7.356,88 | 7.356,88 | 7.356,88 | | 7.356,88 | SI |
| | Contención, cimentaciones y muros | | 8.661,12 | 8.661,12 | 8.661,12 | | 8.661,12 | SI |
| | Pavimentos | | 25.323,69 | 25.323,69 | 25.323,69 | | 25.323,69 | SI |
| | Revestimientos y acabados | | 3.328,51 | 3.328,51 | 3.328,51 | | 3.328,51 | SI |
| | Cerrajería | | 6.450,33 | 6.450,33 | 6.450,33 | | 6.450,33 | SI |
| | Gestión de residuos | | 229,92 | 229,92 | 229,92 | | 229,92 | SI |
| | Seguridad y salud | | 2.811,50 | 2.811,50 | 2.811,50 | | 2.811,50 | SI |
| | Gastos Generales (13%) | | 7.222,72 | 7.222,72 | 7.222,72 | | 7.222,72 | SI |
| | Beneficio industrial (6%) | | 3.333,56 | 3.333,56 | 3.333,56 | | 3.333,56 | SI |
| IVA (21%) | 13.884,30 | 13.884,30 | 13.884,30 | 13.884,30 | SI | | | |
| PAVIMENTACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Cancha de baloncesto Parque Calistenia Tenis de mesa Parque Biosaludable | Pavimento de pistas polideportivas | Comparación de precios del Proyecto elaborado por los Servicios Municipales con el banco de costes de la construcción de Andalucía | 18.873,00 | 18.873,00 | 18.873,00 | 100 | 18.873,00 | SI |
| | Solera de hormigón hm-20, de 10 cm | | 1.025,50 | 1.025,50 | 1.025,50 | | 1.025,50 | SI |
| | Solado baldosa caucho 50x50 cm adhesivo | | 4.218,20 | 4.218,20 | 4.218,20 | | 4.218,20 | SI |
| | Excavación en vaciado, de tierras de consist. media | | 53,67 | 53,67 | 53,67 | | 53,67 | SI |
| | Transporte tierras, dist. máx. 5 km carga m. manuales | | 1.574,33 | 1.574,33 | 1.574,33 | | 1.574,33 | SI |
| | Gastos Generales (13%) | | 3.346,81 | 3.346,81 | 3.346,81 | | 3.346,81 | SI |
| | Beneficio industrial (6%) | | 1.544,68 | 1.544,68 | 1.544,68 | | 1.544,68 | SI |
| | IVA (21%) | | 6.433,60 | 6.433,60 | 6.433,60 | | 6.433,60 | SI |



| | | | | | | | | |
|---|---|---------|-------------------|-------------------|-------------------|-----|-------------------|----|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE CALISTENIA SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN EXISTENTE | Calistenia 1 Mesa tenis de mesa 3 Biosaludable 2 Paquet 2 Canastas antivandálicas Minibasket 2 Canastas antivandálicas basket. Instalación de todos los elementos | 1277/23 | 27.711,42 | 27.711,42 | 27.711,42 | 100 | 27.711,42 | SI |
| TOTAL | | | 144.781,21 | 144.781,21 | 144.781,21 | | 144.781,21 | |

*Es una actividad sin ánimo de lucro exenta de una entidad pública, el IVA estaría subvencionado

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Acción en materia de perspectiva de género.

Acción en juventud.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar las actuaciones referenciadas en las declaraciones responsables de los criterios:

1. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
 - 1.2. El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Operaciones que contribuyen a la igualdad de oportunidades.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 19/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG2PP7/031

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LEPE

NIF/DNI/NIE: P2104400C

Proyecto: URBANIZACIÓN C/ BARLOVENTO EN LA ANTILLA

Baremación: 24 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087358 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 16.342,43 euros

0000087358 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 147.081,89 euros

| PARTIDA | SUBPARTIDA | FACTURA PROFORMA | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--|--|--|-----------------------------------|--|------------------------------------|----------------|-------------------------|---|
| Obras para URBANIZACIÓN C/ BARLOVENTO EN LA ANTILLA | 01 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS | Comparación de precios del Proyecto elaborado por los Servicios Municipales con BCCA | 8.267,53 | 8.267,53 | 8.267,53 | 100 | 8.267,53 | SI |
| | 02 PAVIMENTACIONES | | 57.646,75 | 57.646,75 | 57.646,75 | | 57.646,75 | SI |
| | 03 SANEAMIENTO | | 7.701,05 | 7.701,05 | 7.701,05 | | 7.701,05 | SI |
| | 04 ALUMBRADO | | 16.485,36 | 16.485,36 | 16.485,36 | | 16.485,36 | SI |
| | 05 SEÑALIZACIÓN | | 2.284,95 | 2.284,95 | 2.284,95 | | 2.284,95 | SI |
| | 06 RIEGO Y JARDINERIA | | 4.342,77 | 4.342,77 | 4.342,77 | | 4.342,77 | SI |
| | 07 EQUIPAMIENTO | | 6.829,01 | 6.829,01 | 6.829,01 | | 6.829,01 | SI |
| | 08 GESTIÓN DE RESIDUOS | | 8.661,81 | 8.661,81 | 8.661,81 | | 8.661,81 | SI |
| | 09 SEGURIDAD Y SALUD | | 1.277,76 | 1.277,76 | 1.277,76 | | 1.277,76 | SI |
| | GG Y BI | | 21.564,43 | 21.564,43 | 21.564,43 | | 21.564,43 | SI |
| | IVA 21% | | 28.362,90 | 28.362,90 | 28.362,90 | 28.362,90 | SI | |
| | TOTAL | | 163.424,32 | 163.424,33 | 163.424,32 | | 163.424,32 | |

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Comprobar acciones definidas en materia de igualdad y de juventud

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en la declaración responsable del criterio CS1.Contribución al proyecto a la lucha contra el cambio climático

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 20/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG2PP7/033

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO GIBRALEÓN

NIF/DNI/NIE: P2103500A

Proyecto: CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CONVENTO DEL VADO

Baremación: 23 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087634 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 4.475,00 euros

0000087634 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 40.275,01 euros

| PARTIDA | SUBPARTIDA | FACTURA PROFORMA | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--|--|--------------------|--|--|------------------------------------|--------------------|-------------------------|---|
| Trabajos de conservación y mejora para eliminación de humedades (Memoria de actuación definida en los siguientes trabajos) | Trabajos previos | HU-22-308 | 3.481,24 | 3.481,24 | 3.481,24 | 100 | 3.481,24 | SI |
| | Aislamiento e impermeabilización | | 18.945,00 | 18.945,00 | 18.945,00 | | 18.945,00 | SI |
| | Revestimientos y acabados Metacrilato como pp acabados | | 6.931,40 | 6.931,40 | 6.931,40 | | 6.931,40 | SI |
| | Pinturas y Acabados | | 2.283,54 | 2.283,54 | 2.283,54 | | 2.283,54 | SI |
| | Seguridad y Salud | | 572,40 | 572,40 | 572,40 | | 572,40 | SI |
| | Gestión de Residuos | | 515,16 | 515,16 | 515,16 | | 515,16 | SI |
| | Gastos Generales BI | | 4.254,74 | 4.254,74 | 4.254,74 | | 4.254,74 | SI |
| | IVA 21% | | 7.766,53 | 7.766,53 | 7.766,53 | | 7.766,53 | SI |
| | TOTAL | 44.750,01 € | 44.750,01 € | 44.750,01 € | | 44.750,01 € | | |

*Es una actividad sin ánimo de lucro exenta de IVA, promovida por una Administración Pública, el IVA estaría subvencionado

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Comprobar acción definida en materia de igualdad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en la declaración responsable del criterio CS1. Contribución al proyecto a la lucha contra el cambio climático



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG2PP7/034

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN

NIF/DNI/NIE: P2103500A

Proyecto: CREACIÓN DE PARQUE DE ACTIVIDAD CANINA

Baremación: 21 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087634 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 2.212,90 euros

0000087634 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 19.916,10 euros

| PARTIDA | SUBPARTIDA | FACTURA PROFORMA | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--|----------------------------------|------------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|----------------|-------------------------|---|
| Obras para CREACIÓN DE PARQUE DE ACTIVIDAD CANINA | 01 TRABAJOS PREVIOS | B 23000017 | 884,12 | 884,12 | 884,12 | 100 | 884,12 | SI |
| | 02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS | | 969,81 | 969,81 | 969,81 | | 969,81 | SI |
| | 03 ALBAÑILERIA | | 437,36 | 437,36 | 437,36 | | 437,36 | SI |
| | 04 INSTALACIONES | | 610,47 | 610,47 | 610,47 | | 610,47 | SI |
| | 05 CARPINTERIA Y CERRAJERIA | | 4.286,86 | 4.286,86 | 4.286,86 | | 4.286,86 | SI |
| | 06 PINTURAS | | 337,59 | 337,59 | 337,59 | | 337,59 | SI |
| | 07 EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN | | 10.030,70 | 10.030,70 | 10.030,70 | | 10.030,70 | SI |
| | 08 SEGURIDAD Y SALUD | | 365,76 | 365,76 | 365,76 | | 365,76 | SI |
| | 09 GESTION DE RESIDUOS | | 365,76 | 365,76 | 365,76 | | 365,76 | SI |
| | IVA 21% | | 3.840,57 | 3.840,57 | 3.840,57 | | 3.840,57 | SI |
| | TOTAL | | 22.129,00 | 22.129,00 | 22.129,00 | | 22.129,00 | |

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Comprobar acciones definidas en materia de igualdad y de juventud

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en la declaración responsable del criterio CS1.Contribución al proyecto a la lucha contra el cambio climático

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 22/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG2PP7/018

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

NIF/DNI/NIE: P2102100A

Proyecto: MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN LUMÍNICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CARTAYA

Baremación: 19 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087343 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 15.411,20 euros

0000087343 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 138.700,78 euros

| PARTIDA | SUBPARTIDA | FACTURA PROFORMA | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|-----------------------------------|--|------------------------------------|----------------|------------------------------|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMÍNICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CARTAYA Y SISTEMA DE CONTROL REMOTO DE NIVELES LUMÍNICOS, USO Y CONSUMO | 1.- INSTALACIÓN Y SUMINISTRO CAMPO DE FÚTBOL CESPED NATURAL CLASE I •PROYECT.FLEX 384LED 1000W T5000 S20-OPT. AL. 24 uds •PROYECT.FLEX 384LED 1000W T5000 S60-OPT. AL. 20 uds | Especificación clara de que es un presupuesto | 61.639,60 | 61.639,60 | 61.639,60 | 100 | 61.639,60 | SI |
| | 2.- INSTALACIÓN Y SUMINISTRO PISTAS DE PADEL CLASE III 4 PISTAS •PROYECTOR MAXI 72LED AL. 200W 16uds •PROYECTOR M72 SOPORTE CRUCETA 16 uds | | 6.304,03 | 6.304,03 | 6.304,03 | | 6.304,03 | SI |
| | 3. INSTALACIÓN Y SUMINISTRO PISTA MULTIDEPORTIVA CLASE III - 2 PISTAS PROYECT.FLEX 96LED 250W T5000 S60-OPT. AL. 24 uds | | 8.282,30 | 8.282,30 | 8.282,30 | | 8.282,30 | SI |
| | 4. INSTALACION Y SUMINISTRO PABELLON CUBIERTO CLASE I PROYECT.FLEX 96LED 250W T5000 S60-OPT. AL. 36 uds | | 12.423,46 | 12.423,46 | 12.423,46 | | 12.423,46 | SI |
| | 5. INST. Y SUM. TELEGESTIÓN NB-IOT SOBRE PLATAFORMA AURANT NODO TELEGESTIÓN NB-IOT LUMIN.BOX +SIM 136 uds ILUM.LED TELEGESTION ANUAL/LUMINARIA 272 uds | | 20.253,94 | 20.253,94 | 20.253,94 | | 20.253,94 | SI |
| | 6. INSTALACIÓN Y SUMINISTRO AMPLIACIÓN CAMPO FÚTBOL CESPED ARTIFICIAL CLASE II PROYECT.FLEX 192LED 500W T4000 S40-OPT. AL. 24 uds | | 16.507,01 | 16.507,01 | 16.507,01 | | 16.507,01 | SI |
| | 7. INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DAPTACIÓN A LED LUMINARIAS EXISTENTES EXTERIORES RETROFIT 24LED DIMMING 37 uds | | 5.732,48 | 5.732,48 | 5.732,48 | | 5.732,48 | SI |
| | IVA 21% | | 27.539,99 | 27.539,99 | 27.539,99 | | 27.539,99 | SI |
| | TOTAL | | 158.682,81 | 158.682,81 | 158.682,81 | | 154.111,98(**) | |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 23/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



*Es una actividad sin ánimo de lucro exenta de IVA, promovida por una Administración Pública, el IVA estaría subvencionado

** Limitación por razón de crédito presupuestario máximo. Queda en reserva 4.750,83 €.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Comprobar acciones definidas en materia de igualdad y en juventud

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en la declaración responsable del criterio CS1. Contribución al proyecto a la lucha contra el cambio climático

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 11/01/2024 | PÁGINA 24/25 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJVRN4H7M7G5RYPK8VM7J6G2BY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

A

ANEXO II

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 3. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural por parte de los Ayuntamientos de la Zona Rural Leader para la modernización y adaptación de los municipios. OGG2PP7

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

| ANEXO II (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA) | | | | | | | |
|---|----------------------------|--------------------|---|-------------------|---|----------------------------|---|
| N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | NOMBRE PROYECTO | BAREMACIÓN | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % SUBVENCIÓN MÁXIMA | IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*) |
| 2022/HU03/OG2PP7/018 | AYUNTAMIENTO CARTAYA | P2102100A | MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN LUMINICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CARTAYA | 19 | 158.682,81 | 100 | 4.750,83* |

(*) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda